

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 963/11

Sucre, 7 de diciembre de 2011

12 DIC 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-414 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1267 del 28 de noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 336/11 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 38, mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 204/2011 de 29 de septiembre de 2011, resuelve en su Art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 295/11, **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2 (Primera Convocatoria)** por recomendación del Informe de la Comisión de Calificación: **Las Propuesta No Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el Art. 2º de la Resolución Nº 204/11, documento que se encuentra a fs. 249.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38, mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 227/2011 de 20 de octubre de 2011, resuelve en su Art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 295/11, **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2 (Segunda Convocatoria Pública)** por recomendación del Informe de la Comisión de Calificación: **Inconsistencia en el DBC Publicado** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el Art. 2º de la Resolución Nº 295/11, documento que se encuentra a fs. 398.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE Nº 1805/2011 de 21 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Reinicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2**, con Precio Referencial de **Bs. 377.054,91**, definiendo como Método de Selección: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 122/2011 de 25 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de octubre de 2011 en SICOES, con número de confirmación: 721587, con Código Interno 295/11, **CUCE: 11-1101-00-269140-3-1**, (TERCERA CONVOCATORIA) con Precio Referencial de Bs. 377.054,91, de acuerdo a cronograma de contratación descrito a fs. 517.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 428/11 del 04 de noviembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RAM 963/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 07 de noviembre de 2011, presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION según CITE N° 590/11 del 07 de noviembre de 2011 recomendando la adjudicación de la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2**, a la empresa **Ingeniería y Construcciones Fuentes Mariscal INCOF-M**, por el Importe Total de Bs. **357.560,36.-** (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta 36/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de **CIENTO DOCE (112) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION RPA-ANPE N° 079/2011** de 10 de noviembre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2** a la empresa **Ingeniería y Construcciones Fuentes Mariscal INCOF-M**, por el Importe Total de Bs. **357.560,36.-** (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta 36/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de **CIENTO DOCE (112) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, según Descripción del Proyecto **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2**, tiene el objetivo de estabilizar el talud superior, adicionalmente aliviar el acceso de los vecinos a sus viviendas, sin que estos tengan que circular distancias mayores y/o tengan conflictos en época de lluvias.

Que, el Proyecto **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 09 de junio de 2011, con Preventivo N° 07143, con Código SISIN A019022800000, Categoría Programática 17 0446 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119, Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 380.000.- (Trescientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **336/2011** para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- ✓ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, a fs. 400
- ✓ Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs.405 a fs.530
- ✓ Resolución RPA-ANPE N° 122/2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 531
- ✓ Confirmación de Publicación de Información en el SICOES N° 721587 a fs. 404
- ✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto de a fs. 101
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs.533
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 534
- ✓ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION a fs.620
- ✓ Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso a fs. 623
- ✓ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 625
- ✓ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs.626
- ✓ Certificación Presupuestaria a fs. 103
- ✓ Formulario Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 605 a fs. 607
- ✓ Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 608 a fs. 611
- ✓ Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Ofertada de fs. 613 a fs. 616
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 535 a fs.602
- ✓ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 630
- ✓ Número de Identificación Tributaria del proponente 3629790015 a fs. 627
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 631
- ✓ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 632



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RAM 963/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 336/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración Y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal **Ingeniería y Construcciones Fuentes Mariscal INCOF-M**, legalmente representado por su propietario Sr. **Alfredo Fuentes Mariscal**, para la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2** de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 357.560,36 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta 36/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO DOCE (112) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 336/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art. 5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2**.

Art. 6º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 336/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

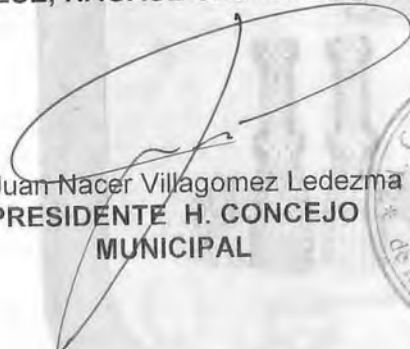
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

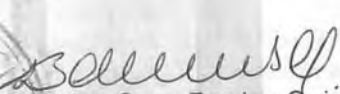
Página 4 de 4
RAM 963/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art. 7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MORRO MUNICIPAL D-2** a los dirigentes del Barrio Morro Municipal para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art. 10º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 11º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 12º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

